



**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO PÚBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**RESOLUCIÓN No. 12  
De 16 de mayo de 2012**

**“Que crea la Oficina de Coordinación de Prevención a Desastres (ODEPRED) del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses”**

**La Junta Directiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 110, numeral 6, establece que el Estado debe: *“Regular y vigilar el cumplimiento de las condiciones de salud y la seguridad que deban reunir los lugares de trabajo, estableciendo una política nacional de medicina e higiene industrial y laboral.”*

Que la Ley 7 de 2005, *“Que reorganiza el Sistema Nacional de Protección Civil”*, establece en su artículo 10 que: *“Cuando ocurra un desastre natural o antropogénico en el territorio de la República, las entidades públicas que ejerzan actividades relacionadas con la protección civil coordinarán sus políticas, reglamentos y actividades con las políticas y reglamentos que al efecto establezca el SINAPROC.*

*Durante tales eventos, SINAPROC emitirá las directrices necesarias para coordinar, gestionar y ejecutar lo concerniente a la atención del desastre.”*

Que a través de la Ley 50 de 2006 se reorganiza el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; y a través de la Ley 69 de 2007 se adscriben a él los Servicios de Criminalística de la antigua Policía Técnica Judicial.

Que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses es una entidad pública, adscrita al Ministerio Público, con estructura organizativa a nivel nacional cuya misión fundamental es brindar asesoría científica y técnica a la administración de justicia en lo concerniente al análisis, a la evaluación, a la investigación y a la descripción científica o médico-científica de los hallazgos y las evidencias médico-legales.

Que es necesario adaptar la estructura organizativa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a fin que cada unidad administrativa cumpla con el rol que le corresponde, en la agilización y eficacia de sus funciones para la realización de los proyectos que se ejecutan.

Que la Junta Directiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene entre sus funciones aprobar las políticas, estrategias y planes del Instituto presentados por el Director General.

Que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses debe poseer un organismo técnico que permita el asesoramiento en prevención y mitigación a la ocurrencia de un evento adverso, que pueda proporcionar una respuesta coherente dirigida a organizar y coordinar en forma oportuna la atención en emergencias y prevención a desastres.

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
Y CIENCIAS FORENSES  
Junta Directiva  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Secretaría



**RESUELVE**

**Artículo Primero.** Crear la Oficina de Coordinación de Prevención a Desastres, en adelante (ODEPRED), como una unidad técnica dentro del nivel asesor adscrita a la Dirección General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**Artículo Segundo.** La ODEPRED estará integrada por el personal que disponga la Dirección General.

**Artículo Tercero.** La ODEPRED tendrá como objetivo primordial crear el Plan de Emergencias y Desastres para el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

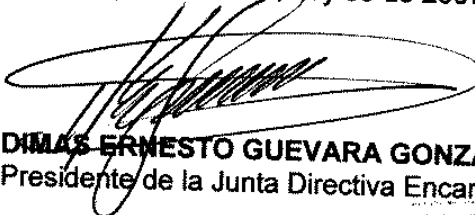
**Artículo Cuarto.** Son funciones de la ODEPRED las siguientes:

- 1- Consolidar a nivel nacional la estructura de la ODEPRED, apoyando al Instituto con la elaboración de manuales y guías de procedimientos para la gestión del riesgo y el manejo de las respuestas en situaciones de emergencias y desastres.
- 2- Promover y desarrollar planes operativos de respuestas ante la ocurrencia de un evento adverso y elaborar lineamientos y criterios para la estructura organizativa del Instituto, en base a los requerimientos de las políticas nacionales e internacionales en materia de gestión de riesgo.
- 3- Asesorar, capacitar y coordinar las oficinas de prevención a desastres en cada agencia del Instituto, en las actividades relacionadas con la ocurrencia de eventos adversos.
- 4- Liderar los procesos de gestión de riesgo y de preparativos para desastres, en el antes, durante y después, con la validación de los planes operativos de respuesta y de evacuación para situaciones de emergencias y/o desastres, mediante actividades de simulación y simulacros.
- 5- Establecer los mecanismos de coordinación con los organismos afines al tema de prevención a desastres y coadyuvar con la administración de los recursos disponibles para brindar las respuestas requeridas luego de la ocurrencia de situaciones de emergencias y/o desastres.
- 6- Asesorar a los funcionarios del Instituto en materia de preparativos para prevención a desastres y gestión del riesgo, desarrollando las acciones para su planeamiento.
- 7- Planificar y ejecutar las actividades de capacitación y divulgación de información pertinente en materia de prevención a desastres.
- 8- Cualquier otra función que asigne la Dirección General de acuerdo a su ámbito de competencia.

**Artículo Quinto.** Se realizarán las gestiones necesarias para el fortalecimiento de la ODEPRED con el fin de garantizar su eficiente y efectivo funcionamiento.

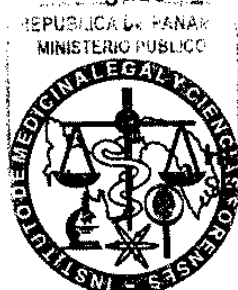
**Artículo Sexto.** Esta resolución entra a regir a partir de su publicación.

Fundamento de Derecho: Artículo 110, numeral 6, de la Constitución Nacional, Ley 7 de 2005, Ley 50 de 2006, Ley 69 de 2007.

  
**DIMAS ERNESTO GUEVARA GONZALEZ**  
 Presidente de la Junta Directiva Encargado



JUNTA DIRECTIVA



JUNTA DIRECTIVA

  
**HUMBERTO LUIS MAS CALZADILLA**  
 Secretario de la Junta Directiva

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
 Y CIENCIAS FORENSES  
 Junta Directiva  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretaría